



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

El presente reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"** de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, exclusivamente para el sorteo 4722 del lunes 28 de octubre de 2024 con billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL.

Se entenderá que todo vendedor (loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL, al participar conoce y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**, como tal, será la única responsable de esta, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

1. JUSTIFICACIÓN

La entidad, con ocasión del lanzamiento del plan de premios, para el próximo 28 de octubre de 2024, Sorteo 4722, ha diseñado un plan de incentivos, el cual quiere reconocer el esfuerzo y trabajo realizado por nuestra fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el juego ilegal es uno de los factores que más afecta las ventas del sector de las loterías tradicionales en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con



50-CER42372





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

tranquilidad y dentro del marco de la legalidad del régimen propio de juegos de suerte y azar.

En consecuencia, este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**" en el sorteo 4722 del lunes 28 de octubre del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL.

2. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional 4722 del lunes 28 de octubre de 2024, por medio del lanzamiento del nuevo plan de premios, adicionalmente con incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar **\$1.000**, si venden el billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Impulsar el nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, promoviendo la venta del sorteo Unifraccional 4722 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**".
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL a nivel nacional.

4. DINÁMICA DEL UNIFRACCIONAL

4.1. En el sorteo 4722 del lunes 28 de octubre, como novedad se hará el lanzamiento del sorteo de halloween de su producto ordinario, **con**



50-CER42372



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

un premio mayor, Especial de Halloween \$8.000 Millones, 1 Hechizo de la fortuna de 400 millones, 2 Riquezas del fantasma de 50 millones, 6 cofres del espectro de 20 millones, 30 calabazas de oro de 10 millones, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$15.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 18.007.982.333.

4.2. La redistribución del plan de premios será de la siguiente manera:

Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4722

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
1	ESPECIAL DE HALLOWEEN 8000 MILLONES	8.000.000.000	8.000.000.000	6.640.000.000
1	HECHIZO DE LA FORTUNA DE 400 MILLONES	400.000.000	400.000.000	332.000.000
2	RIQUEZAS DEL FANTASMA DE 50 MILLONES	50.000.000	100.000.000	41.500.000
6	COFRES DEL ESPECTRO DE 20 MILLONES	20.000.000	120.000.000	16.600.000
30	CALABAZAS DE ORO DE 10 MILLONES	10.000.000	300.000.000	8.300.000
			0	0
40	TOTAL		8.920.000.000	7.038.400.000

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
	MISMA SERIE			
891	Ultima Cifra con Serie	118.005	105.142.563	97.944
81	Dos Primeras Cifras con Serie	602.410	48.795.181	500.000
90	Dos Ultimas Cifras con Serie	602.410	54.216.867	500.000
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
9	Tres Primeras Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
9	Tres Ultimas Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	10.000.000
23	Mayor en cualquier orden en la serie	12.048.193	277.108.434	10.000.000
	DIFERENTE SERIE			
299	Premio Mayor sin Serie	2.409.639	720.481.928	2.000.000
266409	Ultima Cifra sin Serie	18.072	4.814.620.493	15.000
24219	Dos Primeras Cifras sin Serie	21.687	525.231.326	18.000
26910	Dos Ultimas Cifras sin Serie	21.687	583.590.362	18.000
2691	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
2691	Tres Primeras Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
2691	Tres Ultimas Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	100.000
6877	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	24.096	165.710.843	20.000
8.887	Serie del mayor	24.096	214.144.578	20.000
11661	Secos en diferente serie	24.096	280.987.951	20.000
354447	VALOR TOTAL APROXIMACIONES		9.087.982.333	

354487	GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS		18.007.982.333	
--------	----------------------------	--	----------------	--





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y se aplicara Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales según las bases y tarifas vigentes.

\$ Cifras en pesos colombianos

VALOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A ENTREGAR A LA FUERZA DE VENTA.

El valor total del plan de incentivos "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**", que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar a nuestra fuerza de ventas, para el sorteo unifraccional 4722 del 28 de diciembre de 2024, es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte (\$100.000.000)**, previa apropiación presupuestal correspondiente.

4.3. Por la venta del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL, de la Lotería de Cundinamarca, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar **MIL PESOS M/cte (\$1.000)**.

4.3.1. El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de billetes tradicionales impresos y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONALES vendidos y entregados por él.

4.3.2. El distribuidor descontará el valor del incentivo de los billetes vendidos y el total de este incentivo lo descontará en la respectiva autoliquidación del sorteo siguiente a cancelar.

4.3.3. El distribuidor se compromete a cancelarle a cada lotero o asesor el total del incentivo de los billetes vendidos físicos en el sorteo 4722. **Sin exigir la colilla del billete.** El incentivo de \$1.000 pesos será entregado al lotero por parte del distribuidor al momento de recibir la devolución de la lotería del sorteo del lunes 28 de octubre de 2024.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos por la venta del UNIFRACCIONAL "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**" está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA Y VENTA ELECTRÓNICA O VIRTUAL A NIVEL NACIONAL.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "ESPECIAL DE HALLOWEEN"

6.1. PAGO DE INCENTIVO

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"** a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

6.2. PAGO DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTAS (LOTROS O ASESORES)

- Será ganador de mil pesos (**\$1.000**) la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL.

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL a nivel nacional del sorteo 4722 del lunes 28 de octubre de 2024. No aplica el plan de incentivos para venta de lotería en línea.

8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de premios e incentivos a los vendedores del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de estos, para establecer la autenticidad. En caso de que no correspondan al sorteo 4722 no serán reconocidos.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que requieran apoyos para la realización de actos jurídicos en el marco del artículo 9° de la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio



50-CER42332



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".

- Los premios e incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4722 del 28 de octubre de 2024.
- La participación del sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"** y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "ESPECIAL DE HALLOWEEN"

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional del sorteo 4722; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS



50-CER42372





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

El incentivo del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**, aplica exclusivamente para el sorteo 4722 del 28 de octubre de 2024.

Los incentivos del promocional **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"** serán transferidos a cada distribuidor por la empresa una vez conocida la venta de acuerdo con la devolución del sorteo 4722 y serán cargados en el aplicativo; para lo cual será de responsabilidad del Distribuidor entregar el incentivo a cada (lotero o asesor), el mismo día que se haga la devolución.

11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO UNIFRACCIONAL "ESPECIAL DE HALLOWEEN".

- 11.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"** y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2. Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.
- 11.3. Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4. Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

12. FORMA DE PAGO

12.1. PAGO DE INCENTIVOS A LOTEROS Y ASESORES

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"** a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)

Los distribuidores realizarán el pago del valor de **"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**, así:



50-CER42732



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

12.2.1. Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el unifraccional, adicional a su comisión normal, **MIL PESOS M/Cte (\$1.000)**.

12.2.2. Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del plan "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**", deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.

13. HABEAS DATA

Por el hecho de participar el plan "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los participantes, de la fuerza ventas (loteros y asesores) de la estrategia "**ESPECIAL DE HALLOWEEN**" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la Resolución Número 00188 de 2020 (01 de octubre) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta
electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL del sorteo 4722 del lunes 28 de
octubre de 2024
"ESPECIAL DE HALLOWEEN"**

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

15. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso y venta electrónica o virtual del UNIFRACCIONAL, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico comercial@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX 4802020

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en el Comité Directivo adelantado el día 22 de marzo de 2024.

Se expide en el mes de octubre del año 2024.

Proyectó:

Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad.
Diana Orduy – Abogada contratista

Revisó:

Luis Eduar Zambrano Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Manuel Omar Ovalle – Auxiliar Administrativo Distribución

VoBo. Presupuesto: Camilo García- Profesional Especializado Contador.



50-CER42332